



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 41/23.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

VÍA PÚBLICA

8. INICIO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PRECEPTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 30 de septiembre de 2024 por **D. José Ramón Llorca**

J.G.L. nº. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FPH2 DYUL FFFQ D3UP

C08.VIA PUBLICA.ORDENANZA REG.SERVICIO ESTACIONAMIENTO - SEFYCU 3311528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

Manuel, previa firma de la Jefa de Vía Pública y Sanciones; identificado con CSV: H2AA EVH7 JW3J ZT4U DQP4; con el siguiente tenor literal:

“Considerando que los artículos 137 y 140 de la Constitución española de 1978 establecen la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses, su gobierno y administración.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, “La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales” (art. 123.1.d.).

Considerando que, conforme al apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

Vistas las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dan nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a los artículos 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y definen las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias excluyéndolas del ámbito de aplicación de las mencionadas normas.

Es por ello que, estando en vigor la Ordenanza reguladora de la tasa de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, se ha solicitado por el Órgano de Gestión Tributaria municipal la posible adaptación de las actuales de las actuales tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, procediendo la aprobación de una Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por dicho servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En virtud de lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejil que suscribe propone al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de elaboración de una nueva ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE del Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ZONAS QUE A TAL EFECTO SE DETERMINEN Y CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE del Ayuntamiento de Cartagena por un plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo procedente.

ANEXO I

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introducido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, impone necesariamente la regulación de la prestación patrimonial pública no tributaria mediante ordenanza.

Hay que señalar que el servicio se presta mediante una empresa concesionaria. Por lo tanto, se viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la ordenanza reguladora de prestación patrimonial pública no tributaria es necesaria, conveniente y oportuna para poder financiar la prestación del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 TRLRHL.

3. Objetivos de la norma

El principal objetivo es regular mediante ordenanza las tarifas correspondientes a abonar por los usuarios de los servicios de aparcamiento regulado.

4. Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden establecer.

(Documento firmado electrónicamente)

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 2 de octubre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría.
- 4 de octubre de 2024, por el **Interventor General Municipal**,

J.G.L. n.º. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FPH2 DYUL FFFQ D3UP

C08.VIA PUBLICA.ORDENANZA REG.SERVICIO ESTACIONAMIENTO - SEFYCU 3311528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024

NÚM. NI 173-2024.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
14/10/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
14/10/2024

J.G.L. n°. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FPH2 DYUL FFFQ D3UP

C08.VIA PUBLICA.ORDENANZA REG.SERVICIO ESTACIONAMIENTO - SEFYCU 3311528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4